

BOLSA DE MADRID.—COTIZACIÓN OFICIAL DEL 26 DE DICIEMBRE DE 1922

Ultimo cambio anterior		VALORES DEL ESTADO 3 POR 100 PERPETUO INTERIOR (22 Agosto de 1919) <i>Al contado.</i>	CAMBIOS DE HOY		Ultimo cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título Pesetas	Des-ambolsado 0/0	CAMBIOS DE HOY		
Fechas	0/0		0/0	Fechas	0/0	0/0				0/0		
22-12-922	70,80	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	70,90 y 96	22-12-922	590,00	ACCIONES	Banco de España.....	500	90	590,00		
22-12-922	70,85		> E, de 25.000 >	70,95 y 71,00	22-12-922		240,00	Compañía Arrend. ^a de Tabacos.		500	240,00	
22-12-922	70,90		> D, de 12.500 >	71,00	19-12-922		293,50	Banco Hipotecario de España...		500	295,00	
22-12-922	70,95		> C, de 5.000 >	71,00	18-11-922		89,00	Banco de Castilla.....		250		
22-12-922	70,95		> B, de 2.500 >	71,00	22-12-922		200,00	Banco Hispano-Americano.....		500		
22-12-922	71,00		> A, de 500 >	71,00	22-12-9 2		188,00	Banco Español de Crédito.....		250	188,00	
22-12-922	70,80		> G, de 100 >	71,00	22-12-922		296,00	Unión Española de Explosivos...		100	298,00	
22-12-922	70,80		> H, de 200 >	71,00	22-12-922		70,00	Socied. Gral. Azu- (Preferentes.		500		
22-12-922	70,95		En series diferentes.....	71,00	21-12-922		85,00	carera España... (Ordinarias..		500	34,75	
					24-11-922		89,00	Altos Hornos de Vizcaya.....		500		
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR		19-12-922	350,50	Ferrocarriles de M. Z. A.....	475					
		<i>Estampillado.</i>		22-12-922	350,50	Idem Norte de España.....	465	352	pesetas.			
22-12-922	86,40	Serie F, de 24.000 pesetas nominales	86,85	22-12-922	284,00	B.º Español del Rio de la Plata.	100 pesos	235	id.			
22-12-922	86,45		> E, de 12.000 >	86,85								
22-12-922	87,10		> D, de 6.000 >	87,00								
22-12-922	87,05		> C, de 4.000 >	87,05 y 87,00								
22-12-922	87,15		> B, de 2.000 >	87,00								
21-12-922	87,40		> A, de 1.000 >	87,40								
15-12-922	86,85		> G, de 100 >									
15-12-922	86,85		> H, de 200 >									
30-12-922	87,00		En series diferentes.....									
			4 POR 100 AMORTIZABLE									
		<i>Estampillado.</i>										
22-12-922	89,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales	89,00	22-12-922	360,50	OBLIGACIONES	Bonos del Banco de España.....	500	Interés anual por 100.	4		
22-12-922	89,00		> D, de 12.500 >	87,00	22-12-922		90,00	Cédulas del Banco Hipotecario.		500	5	90,00
22-12-922	89,00		> C, de 5.000 >	87,00	20-12-922		100,75	Idem id. id.....		500	5	100,70
22-12-922	89,00		> B, de 2.500 >	87,40	22-12-922		109,95	Idem id. id.....		500	5	109,90
22-12-922	89,00		> A, de 500 >		22-12-922		72,00	Sociedad Gral. Azuc. ^a España...		500		
30-12-922	88,50		En series diferentes.....		21-12-922		91,00	F. C. M. Z. A., Ya- (Serie A.		500	5	91,00
					13-12-922		91,00	Madrid a Ariza..... > B.		500	4 1/2	
					21-12-922		75,50	> C.		500	4	
					16-10-922		69,40	1.ª serie.		500	3	
					20-11-922		60,75	Idem Norte de Espa- 2.ª serie.		500	3	
				26-6-922	59,25	ña. Emisión 17 de 3.ª serie.	500	3				
				18-5-921	53,00	Enero 1905..... 4.ª serie.	500	3				
				18-11-920	52,00	5.ª serie.	500					
				9-1-922	52,25							
						<i>Ayuntamiento de Madrid</i>						
				22-12-922	80,25	Obligaciones	500					
				20-12-922	91,50	Explopiaciones del Interior.....	500		80,50 y 25			
				21-12-922	86,25	Empréstito "Villa Madrid" 1914.	500					
				22-12-922	86,40	Idem id. 1918.....	500		86,50			
				5-12-922	92,00	Cédulas del Ensanche.....	500					
19-12-922	95,90	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	96,25	PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS			CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO					
7-12-922	96,00		> E, de 25.000 >	96,25	4 por 100 perpetuo al contado.....	890.100	París, a la vista, cheque, 25.000 francos a	46,40 pesetas por 100 francos.—25.000 a 46,50.				
2-12-922	96,00		> D, de 12.500 >	96,25	Idem fin corriente.....	>	250.000 a 46,70.—220.000 a 46,85.	Londres, a la vista cheque, 3.000 libras a:				
12-12-922	96,00		> C, de 5.000 >	96,25	Idem fin próximo.....	>		29,46 pesetas cada una.				
22-12-922	96,00		> B, de 2.500 >	96,25	4 por 100 amortizable.....	53.500	Nueva York, a la vista, choque, 5.000 dollars	a 6,365 pesetas cada uno.				
22-12-922	96,00		> A, de 500 >	96,25	5 por 100 amortizable.....	53.500	Roma, a la vista, cheque, 25.000 libras a 32,10	pesetas por 100 libras.				
7-12-922	96,00		En series diferentes.....	96,25	Acciones del Banco de España.....	11.500						
					Idem del Banco Hipotecario.....	10.100						
					Idem de la Arrendataria de Tabacos...	6.000						
					Azucarera.—Preferentes	>						
				Idem.—Ordinarias	12.500							
				Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	71.000							
				Idem id. al 6 %	291.000							
22-12-922	96,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	96,00									
13-12-222	96,00		> E, de 25.000 >	96,00								
28-12-922	96,00		> D, de 12.500 >	96,00								
12-12-922	96,00		> C, de 5.000 >	96,00								
22-12-922	96,00		> B, de 2.500 >	96,00								
22-12-922	96,85		> A, de 500 >	96,00								
22-12-922	96,00		En diferentes series.....	96,60								

Gaceta de Madrid. Núm. 361 27 Diciembre 1922 Anexo núm. 1.—Página 817

OPOSICIONES

Tribunal de oposiciones a la Cátedra de Historia Natural con Fisiología e Higiene vacante en el Instituto general y técnico de Cádiz.

Rectificada la convocatoria de estas oposiciones por Real orden de 18 del corriente mes, se cita a los señores opositores para que concurran el día 15 de Enero próximo, a las doce, a la Secretaría del Museo Nacional de Ciencias Naturales, Palacio del Hipódromo, a fin de practicar el primer ejercicio, previa presentación del programa de la asignatura y del trabajo de investigación o doctrinal propio que exige el Reglamento.

Ocho días antes de la fecha indicada tendrán los opositores a su disposición en el mismo local el cuestionario.

Los opositores que no se presenten ni justificaren debidamente su ausencia serán declarados excluidos de las oposiciones a la media hora de haber incurrido en falta.

Madrid, 24 de Diciembre de 1922.—El Presidente del Tribunal, Ignacio Goltívar

SUBASTAS

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

CONCESION Y CONSTRUCCION.— FERRO-CARRILES

Habiéndose suspendido la subasta de los tercero y cuarto (sección cuarta) del ferrocarril de Fortuna a Caravaca, que tenía que celebrarse el día 22 del corriente mes, a las once y doce, respectivamente, en el Negociado de Concesión y Construcción de Ferrocarriles, por no tener esta Dirección general la contestación relativa a presentación de proposiciones de los Gobernadores de Málaga, Ciudad Real, Almería y Valladolid, y una vez que se han recibido las mencionadas contestaciones.

Esta Dirección general ha tenido a bien designar el día 30 del corriente mes para celebrar las subastas de los tercero y cuarto (sección cuarta) del ferrocarril de Fortuna a Caravaca, a las once y doce, de la mañana, respectivamente.

Madrid, 26 de Diciembre de 1922.—El Director general, P. O., A. Valenciano.

JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE CADIZ

Declarada desierta por falta de licitadores la primera subasta celebrada para la venta de la grúa flotante del vapor "Hércules", esta Junta de Obras, autorizada por Real orden de 25 de Noviembre último, anuncia por el presente segunda licitación, celebrada del 10 por 100 sobre el tipo que sirvió de base para la primera.

Las proposiciones se presentarán en

la Secretaría de la Corporación, Isabel la Católica, número 13, en las horas hábiles de los treinta días laborables siguientes al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, en pliegos cerrados, acompañados de la cédula personal del firmante y del resguardo de haber constituido fianza de 1.150 pesetas en la Caja general de Depósitos o en la sucursal de Cádiz.

El pliego de condiciones se encuentra de manifiesto en la Secretaría indicada, todos los días laborables, de las doce a las diez y siete, y el acto de la subasta se celebrará a las diez y seis horas del día laborable siguiente al de vencimiento del plazo de admisión de proposiciones.

El adjudicatario quedará obligado al pago de los gastos originados por derechos notariales e inserción de anuncios de la primera subasta.

Será rechazada toda proposición que no tenga precio igual o superior a 22.652 25 pesetas.

Cádiz, 19 de Diciembre de 1922.—El Secretario Contador, Luis Alvarez Osorio Sansusan.—V.º B.º: el Presidente, Francisco de Aramburu.

Modelo de proposición.

Don N. N. ... vecino de ..., según cédula personal de ... clase, número ..., enterado del anuncio publicado en ... con fecha ... de ... de 192... y de las condiciones y requisitos que se exigen para tomar parte en la subasta de enajenación de la grúa flotante del vapor "Hércules", perteneciente a la Junta de Obras del Puerto de Cádiz, se comprometo a adquirir dicho artefacto, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones en la suma de pesetas...

(Adviértese a los licitadores que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

S—1530

ADMINISTRACION PROVINCIAL

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE TALAVERA DE LA REINA

D. Argimiro González Cabello, Recaudador de Contribuciones de la Hacienda en esta zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra doña Cirila Eugenio Murillo, por débitos de contribución urbana de los años 1913 al cuarto trimestre de 1921-22, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

"Providencia de subasta de fincas.—No, habiendo satisfecho doña Cirila Eugenio Murillo, sus descubiertos con la Hacienda que se le tienen reclamados en este expediente, ni pedido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble o inmuebles embargados y pertenecientes a dicha deudora, cuyo acto se verificará bajo

mi presidencia a los quince días hábiles siguientes al que aparezca éste inserto en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, y hora de las diez de su mañana, en el local de las oficinas de esta Recaudación, calle de las Carnecerías, número 30, siendo postura admisible la que cubra las dos terceras partes del importe de la capitalización, deducidas las cargas preferentes.

Notifíquese esta providencia al referido deudor y acreedor o acreedores hipotecarios en su caso y anúnciese al público por medio de edicto en las Casas Consistoriales y Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para su conocimiento, que los que desearán tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Seis veinticuatro avas partes pro indiviso por valor de 750 pesetas de una casa en el casco de esta ciudad, sita en la calle del Sol, número 22 duplicado, de planta baja y alta, con varias habitaciones y mide sobre 1.207 pies, equivalentes a 93 metros, 70 decímetros y 85 centímetros; linda, por la derecha, entrando, con la número 22, de D. Francisco Nicomedes Ortega; izquierda, con la calle del Oro y espalda, con otra del mismo Sr. Ortega, valorada en 1.269 pesetas.

Expresadas veinticuatro avas partes, en unión de toda la casa, se halla gravada con una hipoteca impuesta por D. Luis Ortega Cortés, como apoderado de su padre D. Antonio Ortega Cura, en favor del Estado, para garantizar el pago de 663 escudos, parte aplazada del precio en que fué vendida otra por el citado D. Luis, como apoderado de su hermano D. Francisco Nicomedes Ortega, en favor de D. Andrés Ruesga Mediavilla, para garantir un préstamo de 6.000 reales; otra impuesta por D. Francisco Nicomedes Ortega Cortés, en favor de D. Desgracias Larranco Aviraneta, a la seguridad de otro préstamo de igual cantidad de 6.000 reales; además se halla gravada esta casa en unión de la finca que fué segregada, con un capital de censo de 7.500 reales en favor de las Temporalidades de Jesuitas.

2.º Que los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar la finca hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos o dietas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en la oficina, hasta el día de la

celebración de aquel acto y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Cuarta. Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 50 por 100 del valor líquido de los bienes que intente rematar.

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación.

6.ª Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en arcas del Tesoro.

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio de los acreedores hipotecarios y a fin de que pueda serles notificada en forma la providencia de subasta dictada y causar estado en el procedimiento, en concordancia con lo dispuesto en el último inciso del artículo 142 de la Instrucción antes citada, expido la presente cédula, que se insertará en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, fijándose además un ejemplar en la tabla de anuncios de la Casa Consistorial de este término municipal, firmada por el Sr. Alcalde y dos testigos.

Talavera de la Reina, 30 de Junio de 1922.—El Recaudador, Argimiro González.

P—8910

D. Argimiro González Cabello, Recaudador de Contribuciones de la Hacienda en esta zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra doña Joaquina Bermejo Huete, de paradero ignorado, por débitos de contribución urbana, de los años 1904 al segundo trimestre de 1921-22, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

“Providencia de subasta de fincas.—No habiendo satisfecho doña Joaquina Bermejo Huete sus descubiertos con la Hacienda que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos con el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble o inmuebles pertenecientes a dicha deudora, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia, a los quince días hábiles siguientes al que aparece éste inserto en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *GACETA DE MADRID* y hora de las once de su mañana, en el local de las Oficinas de esta Recaudación, calle de Carnecerías, número 30, siendo postura admisible la que cubra las dos terceras partes del importe de la capitalización, deducidas las cargas referidas.

Notifíquese esta providencia al referido deudor y acreedor o acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de

edicto en las Casas Consistoriales y *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiéndolo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.ª Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación.

Una casa en el casco de esta ciudad, sita en la Cañada de Puente Nuevo, número 11, que linda: derecha, entrando, izquierda y espalda, con casa de los herederos de D. José María Sánchez Resino, ignorándose su extensión superficial.

Segunda. Que los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar la finca hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos o dietas y demás gastos del procedimiento.

3.ª Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina, hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 50 por 100 del valor líquido de los bienes que intente rematar.

Quinta. Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.ª Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en arcas del Tesoro.

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio de la repelida doña Joaquina Bermejo Huete, y a fin de que pueda serle notificada en forma la providencia de subasta dictada y causar estado en el procedimiento, en concordancia con lo dispuesto en el último inciso del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, expido la presente cédula, que se insertará en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *GACETA DE MADRID*, fijándose además un ejemplar en la tabla de anuncios de la Casa Consistorial de este término municipal, firmada por el Sr. Alcalde y dos testigos.

Talavera de la Reina, 30 de Junio de 1922.—El Recaudador, Argimiro González.

P—8911

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE VALDEORRAS

Don Ventura Pérez Alvarez, Recaudador de la Hacienda en el Ayunta-

miento de Barco Valdeorras, zona de Valdeorras.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica, perteneciente a los años 1919-20, 1920-21 y 1921-22, he dictado la siguiente

“Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 63 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *GACETA DE MADRID*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 a saber:

Deudores que se citan.

Barco.

Aurora Rodríguez Blanco, 10,05 netas.
 Aniceto Buján, 1,74.
 Andrés Fernández González, 9,88.
 Antonio López Montaña, 18,68.
 Antonio López Cruz, 1,40.
 Antonio López, 2,83.
 Herederos de Antonio Losada, 7,06.
 Antonio Vidal Ineógnito, 0,72.
 Angel Pérez Ferrolano, 7,76.
 Agustín Moldes, 1,40.
 Herederos de Arturo García, 21,86.
 Amador Fernández, 4,39.
 Antonio Puga, 2,11.
 Alberto Trincado, 19,24.
 Antonio Docampo Rodríguez, 9,92.
 Adrián Rodríguez, 1,40.
 Balbina Teijeiro, 107,25.
 Bernardo Félix Parada, 2,83.
 Bernardo Paradelo, 5,37.
 Baldomero López, 9,18.
 Concepción Ulloa, 2,83.
 Ceferina Canejada, 1,40.
 Constantino González, 4,14.
 Domingo Prada López, 5,66.
 Herederos de Domingo Buján, 11,29.
 Daniel Rivas, 1,74.
 Daniel López, 2,18.
 Eduardo B. Jones, 466,58.
 Emilia López, 2,83.
 Enrique López, 5,59.
 Emilio Blanco Cruz, 1,30.
 Evaristo Piernas, 1,90.
 Encina González, 1,90.
 Herederos de Francisco Yáñez, 7,06.
 Francisco Blanco, 4,94.
 Francisco Díaz Melgar, 1,74.
 Francisco Sanjamaña, 31,07.
 Gabriel Martínez, 4,56.

Ildefonso Pérez, 26,21.
 Isabel Buján, 9,48.
 José Villarino, 1,40.
 Joaquín López, 1,72.
 Herederos de Josefa Prada, 6,35.
 Juana Merayo, 5,66.
 Jesusa Ulloa, 2,33.
 José García Delgado, 0,22.
 Jaime Fernández, 3,92.
 Joaquín Velezarcé, 8,48.
 Juan Gago, 6,52.
 Juan Miranda, 7,17.
 Viuda de José Núñez, 5,66.
 José López, 9,88.
 José Fernández, 1,09.
 Justo Canal, 0,65.
 Juan Yáñez, 0,27.
 José Alvarez, 3,68.
 José Arias Vales, 3,70.
 Herederos de Juan Díaz, 11,29.
 Julia Losada, 7,60.
 Julio Martínez, 7,38.
 Luis Cruz García, 11,39.
 Luis Pérez, 14,82.
 Lucas Brasa, 1,74.
 Manuel Diéguez, 2,33.
 Marciana López, 25,48.
 Manuela Miranda, 13,41.
 Manuel Iglesias, 41,60.
 Manuel Vidal Barrio, 8,69.
 Manuel Sánchez, 4,22.
 Manuel Quirós, 10,40.
 Manuel Otero, 9,07.
 Manuel Rodríguez, 0,86.
 Marcelino Fernández, 2,83.
 Viuda de Manuel Alvarez, 1,74.
 Herederos de Manuel Enriquez, 7,06.
 Martín Pérez, 4,22.
 Manuel Cruz García, 3,26.
 Manuel Núñez, 8,63.
 Nicanor Buján, 0,87.
 Plácido González, 8,26.
 Pedro Fernández Silheiro, 4,22.
 Pilar Salgado, 9,54.
 Plácido Alvarez, 12,60.
 Rita Fernández, 2,83.
 Ricardo Arias, 1,30.
 Ramón Blanco, 8,82.
 Herederos de Rafael Corzo, 5,66.
 Rosalía Blanco, 0,38.
 Rafael Palo, 1,96.
 Rafael Barrio, 0,65.
 Silverio Moral, 0,72.
 Teodosio Arias, 8,04.
 Teresa González, 2,43.
 Teodoro Martínez, 4,22.
 Tomasa López, 2,11.
 Vicente Buján, 14,13.
 Victorino Prada, 1,96.
 Venancio López, 0,50.
 Venancio Núñez, 1,09.

Alijo.

Antonio Ojea, 0,71.
 Herederos de Andrés Alvarez, 3,04.
 Antonio Dobado, 2,43.
 Antonio Arias, 3,48.
 Benigno García, 0,65.
 Bernardo Jares, 5,66.
 Bernardino Núñez, 3,15.
 Bautista Alvarez Fernández, 0,43.
 Catalina Rodríguez Núñez, 0,22.
 Casimiro Paradelo, 4,14.
 Domingo Vega, 7,36.
 Diego Rodríguez González, 0,43.
 Francisco León, 8,04.
 Félix Paradelo, 4,96.
 Francisco López Paradelo, 6,36.
 Juan Rodríguez García, 1,40.
 José Alvarez, 1,96.
 Juan Fernández, 4,56.
 Juan Carballo, 0,43.

José Fernández, 22,80.
 José Rodríguez García, 0,97.
 José Docampo Menor, 8,48.
 Joaquín Rodríguez, 1,74.
 Manuela Gabela, 16,59.
 Manuel Paradelo, 2,60.
 María Rodríguez Moldes, 0,65.
 Nicolás Anta, 1,74.
 Viuda de Pedro Borrajo, 1,74.
 Piñuda Paradelo, 0,65.
 Pedro González Cuadrado, 17,36.
 Herederos de Rafael López, 0,43.
 Severo Prieto Docampo, 8,68.
 Herederos de Severo López, 29,05.
 Santiago Paradelo, 2,61.
 Sebastián Paradelo, 2,61.
 Sebastián Paradelo, 7,82.
 Secundino Paradelo, 2,13.
 Valentín Delgado, 5,86.

Villa del Castro.

Alfonso Flórez Suárez, 21,19 pesetas.
 Herederos de Bernardo Rodríguez, 44,37.
 Bautista Vega, 1,95.
 Bivina Fernández, 9,72.
 Clemente García, 0,97.
 Dolores Pichel, 8,48.
 Domingo Alonso, 3,26.
 Felisa Prada, 35,22.
 Francisco Fernández, 9,15.
 Florencia García, 3,48.
 José Fernández Rodríguez, 8,20.
 Juan Salgado, 30,40.
 José Delgado e hijo, 2,61.
 Jacinto Taboada, 5,86.
 José Delgado, 2,60.
 Lucas Naira, 6,35.
 Manuel Blanco, 13,88.
 Manuel Fernández, 2,61.
 María Taboada, 10,59.
 Maximino Delgado Fernández, 44,46.
 Nicasio Alvarez, 14,11.
 Rosa Núñez, 2,83.
 Simón Rodríguez, 0,23.

Cesures-Vales

Adrián Fernández, 11,2.
 Antonio R. Pérez, 0,65.
 Bernardino Nogueira, 16,23.
 Antonio Docampo Rodríguez, 0,88.
 Domingo Vidal, 2,83.
 Dorotea Casal, 9,88.
 Domingo Alonso, 8,48.
 Domingo Ares, 7,06.
 Félix Mañanes, 4,94.
 Francisco Paradelo, 5,00.
 Francisco Ares Rodríguez, 0,49.
 Gervasio Ares, 7,76.
 Jerónimo Arias, 1,96.
 Gregorio Sampedro, 3,54.
 Josefa Núñez, viuda, 2,83.
 Juan Arias Delgado, 57,63.
 José Ares, 16,41.
 Juan Rodríguez, 12,00.
 José Fernández Prada, 1,40.
 José López Núñez, 9,27.
 Juan Arias, 4,22.
 José Pérez, 5,00.
 José Nogueira, 2,18.
 Miguel Fernández, 4,89.
 Manuel Fernández e hijos, 8,48.
 Manuela Pérez e hijos, 1,52.
 Manuel Rodríguez Rodríguez, 0,72.
 Manuel Núñez Núñez, 0,72.
 Manuel Nogueira Prada, 0,81.
 Pablo Blanco, 3,92.
 Ricardo Fernández, 10,59.
 Santos Rodríguez, 1,74.

Entoma.

Agustín Domínguez, 16,99.

Ana Alvarez, 17,68.
 Antonio Peral, 2,83.
 Antonio Marez, 1,52.
 Bruno Moral, 3,70.
 Basilia Naira, 1,52.
 Evaristo Peral, 2,18.
 Francisco Rodríguez Pérez, 0,67.
 Francisco Núñez, 3,04.
 Francisco López C., 4,56.
 Herederos de José Alejandro, 23,92.
 José Arias Alejandro, 4,52.
 José Rey Porto, 5,65.
 José Alejandro, 3,54.
 Juan Antonio Arias, 0,87.
 José López García, 0,65.
 José Penelas, 1,96.
 José García, 0,97.
 Juan Borraja, 2,18.
 José Prieto, 5,66.
 José Alejandro, 12,08.
 Lázaro Núñez, 5,22.
 Lucas Rodríguez, 13,02.
 Luis Rodríguez, 0,43.
 Luis Rosario García, 3,26.
 Manuel Rodríguez Bañes, 6,35.
 Manuel Núñez Vela, 5,74.
 Nicolás Núñez, 2,45.
 Ramón Pérez, 0,65.
 Ramón Núñez, 0,22.
 Sergio Delgado, 2,83.
 Herederos de Serafín León, 0,22.

Ferbenza.

Antonio Rodríguez Vidal, 4,78.
 Casimiro Blanco, 2,88.
 Casimiro Vega, 7,76.
 Francisco Alvarez, 7,06.
 Francisco Rodríguez Villa, 7,06.
 Francisco Barrios, 24,70.
 Francisco Núñez, 12,74.
 Indalecio Núñez, 2,11.
 José Ignacio Prada, 13,39.
 José López, 11,29.
 Manuela Núñez, 2,83.
 Manuel Rodríguez, 5,55.
 Miguel Fernández, 1,74.
 Pedro de Prada, 2,61.
 Rosa Pérez, herederos, 7,06.
 Rosa Pérez S., 2,11.

Forcadela.

Antonio Quiroga Prada, 0,43.
 Antonio Pancher, 0,87.
 Clemente Fernández, 21,92.
 Cayetano Vila, 11,29.
 Joaquín Arias, 7,06.
 José González, herederos, 8,70.
 José Prada, 6,30.
 Juan Rodríguez, 1,40.
 Juliana García, 5,00.
 Luis Félix, herederos, 6,25.
 Manuel Quiroga, 1,40.
 Ramón López González, 0,22.
 Toribio López, 2,90.
 Teresa Núñez, 4,23.

Fagoaza.

Basilia López, 2,45.
 Bernardo Prada Quiroga, 13,30.
 Clemente Pichel, 14,32.
 Cándido Rodríguez, 2,83.
 Cristina Rodríguez, 4,84.
 Domingo Escurredo, 4,94.
 Domingo Fernández, 2,83.
 Diego García, 0,72.
 Domingo y Francisco Arias, 1,74.
 Esperanza Alejandro, 0,72.
 Viuda de Francisco Trincado, 8,90.
 Francisco Fernández, 2,83.
 José Alvarez Racido, 64,87.
 José Prada Pacios, 22,60.
 José Escurredo, 2,83.
 José Naira Alvarez, 16,96.

José Neira, 0,44.
 José Prada Alvarez, 2,61.
 Joaquín Rodríguez Delgado, 3,54.
 José López Martínez, 5,44.
 José Escuredo, 2,83.
 Juan Garofa Delgado, 0,72.
 Juan Antonio García, 6,35.
 Jacinto Maresalo, 5,44.
 Lázaro Fernández, 2,83.
 Luciano Alvarez, 1,09.
 Viuda de Manuel Alvarez, 15,82.
 Manuel Pallarés, herederos, 15,49.
 Mateo Pallarés, 6,52.
 Manuel González Arias, 10,00.
 Matías Delgado Arias, 1,95.
 Manuela López, 1,95.
 Polonia Rodríguez, herederos, 9,17.
 Rosa Barrios, 7,06.
 Ramón Núñez P., 19,81.
 Ramón e Vlasco Prada, 5,66.
 Ramón González y hermano, S.C.S.
 Segundo García, 7,06.
 Teresa Fernández e hijos, 7,06.
 Trinidad Núñez, 0,87.
 Trinidad Prada, 1,09.
 Vicente Quiroga, 6,08.

Millaroso.

Angel Díaz, 14,11.
 Asunción González, 0,11.
 Antonio Velasco, 0,22.
 Agustín Borrajo, 1,30.
 Beatriz Nocencira, 4,22.
 Baltasar García, 19,76.
 Benito Dobao, 1,09.
 Cándida Borrajo, 0,43.
 Domingo Docampo, 8,48.
 Diego Alvarez Suárez, 0,22.
 Francisco Sánchez Rodríguez, 7,40.
 Francisco Prada, 4,23.
 Francisco Vizcaino, 13,41.
 José Linares Moral, 2,18.
 Gustavo Juárez, 1,40.
 Gabino Borrajo, 8,24.
 Hermenegildo González, 7,06.
 José López y suegro, 3,70.
 Juan Rodríguez y Saturnino Guerra, 1,30.
 Juan Arias, 3,44.
 José Alvarez Nogueira, 2,83.
 José Alvarez Suárez, 18,68.
 José Dobao Sánchez, 21,86.
 José Alvarez, 0,65.
 Manuel Rodríguez, 39,72.
 Miguel Arias, 7,06.
 Manuel Pérez Docampo, 8,48.
 Manuel Arias, 3,84.
 Manuel Rodríguez Primo, 12,74.
 Pedro Rodríguez Romera, 1,74.
 Santiago Ramos, 1,30.
 Santos Mora, 5,44.
 Severo Prieto Docampo, 2,44.
 Teodoro Seoane, 1,74.
 Teresa González Oviedo, 3,04.

Otarelo.

Ándrea García, 1,96.
 Agustín González y hermano Ramón, 8,48.
 Antonio Alvarez, 6,35.
 Apolinar Domínguez, 16,21.
 Antonio González y Hermenegildo Delgado, 3,04.
 Benito Armesto, 9,46.
 Benito Fernández Rodríguez, 1,52.
 Domingo Darriba, 3,04.
 Domingo Marcos, 4,94.
 Domingo Núñez, 5,66.
 Esteban Blanco, 9,88.
 Francisco Alvarez García, 1,40.
 Francisco González, 16,98.
 Francisco Sánchez Delgado, 0,72.
 José Alvarez, 34,58.
 Viuda de José Fernández, 2,76.

Joaquín Díaz, 26,24.
 Juan M. Soto, 4,94.
 Lorenzo Moltes, 24,70.
 Leandro Rodríguez, 2,61.
 Manuel Núñez, 2,45.
 Manuel Alvarez, 0,66.
 Manuel González e hijos, 12,68.
 Nicolás González, 2,83.
 Pascuala Blanco, 0,22.
 Pedro Vázquez, 6,35.
 Salvador Fernández, 22,20.
 Segundo Montañas, 0,72.

Puebla.

Antonio García, 14,83.
 Alejo Rodríguez, 9,18.
 Alberto Adradas, 12,80.
 Andrés García, 1,30.
 Esteban Vedo, 2,71.
 Evaristo Nogueiras, 2,88.
 Francisco Vedo Rodríguez, 4,29.
 Francisco Arias Vedo, 2,83.
 José López, 7,76.
 Juan Villarino, 13,70.
 Joaquín Arestigui, 2,83.
 Manuel Rodríguez, 2,83.
 Manuel García, 2,85.
 Plácido Vedo, 6,35.
 Ricardo Losada, 23,79.
 Severino Fernández, 1,09.

Reporicelo.

Clara Moral, 7,71.
 Domingo Rodríguez, 8,48.
 Esperanza Rodríguez, 0,43.
 Francisco Fernández Rodríguez, 11,29.
 Francisco Moral, 28,78.
 Joaquín Moldes, 5,64.
 José López Peral, 20,20.
 Juana Arias, 10.
 Luisa Arias, 19,04.
 Manuel Fernández, 15,53.
 Pedro Rodríguez, 4,94.
 Rosa Moldes, 1,85.
 Venancia Moldes, 0,22.

Santiago.

Alejo Escuredo, 18,71.
 Antonio Pérez, 8,99.
 Cipriano Alvarez, 1,40.
 Diego Rodríguez Paradelo, 32,31.
 Domingo Fernández Rodríguez, 2,61.
 Elisa Rodríguez, 4,12.
 Francisco Alonso, 16,83.
 Felipe Alvarez Paradelo, 12,24.
 Francisco Alvarez, 19,12.
 Faustino Rodríguez Tato, 5,66.
 Francisco Afreijo, 10,59.
 Francisco Fariñas, 8,48.
 Fermín Rodríguez, 3,32.
 Jenaro Andrés, 2,83.
 José Fernández Rodríguez, 5,22.
 José Fernández Afreijo, 14,32.
 José Barrio Rodríguez, 2,83.
 Juan Anta Fernández, 6,35.
 Leopoldo Fernández, 0,43.
 Lucía Fernández Porcho, hijos, 3,02.
 Miguel Andrés, 2,83.
 Manuel Fariñas, 1,39.
 Manuel González Ramos, 9,78.
 María Rodríguez, 3,64.
 María Alvarez de Francisco, 23,52.
 Manuel López Rodríguez, 3,36.
 Manuel Pérez, 4,94.
 Miguel Andrés Incógnito, 0,43.
 Manuel Corzo, 2,83.
 Marcelino Núñez, 2,83.
 Manuel Calvo, 3,54.
 Pedro Rodríguez Soureiro, 15,30.
 Pedro Sanz Afreijo, 24,27.
 Pedro Afreijo, 17,68.
 Pedro Alvarez Presbítero, 8,45.

Pedro Alvarez, 1,96.
 Pedro Courel, 2,11.
 Rosa Fariñas, 2,83.
 Rosa Rodríguez, 14,84.
 Teresa Rodríguez, 14,82.
 Vicente Rodríguez Fernández, 19,02.

Santamarina.

Antonio Vidal, 12.
 Balbina Pérez, 5,37.
 Domingo Pérez, 2,83.
 Francisco Rodríguez, 8,48.
 Francisco Martínez, 2,63.
 Josefa Rodríguez, viuda, 19,04.
 Juan Vidal Quiroga, 2,83.
 Luis Paradelo, hermanos, 3,54.
 Rosa Rodríguez, 2,83.
 Rosa Pérez, 2,83.
 Ramón Fernández, 7,06.
 Silvestre Rodríguez, 1,84.
 Sebastián Paradelo, 7,03.

Souleira.

Antonio Paradelo, 8,48.
 Genoveva García, 1,74.
 María Moldes, 2,83.
 Manuela Fernández, 0,72.
 Rosalía Fernández, 23,27.
 Sebastián Paradelo, 2,83.
 Santiago Ares, 7,76.

Vegadecabo.

Antonio García, 4,94.
 Benito Arias Blanco, 43,68.
 Carmen Alvarez, 2,61.
 Juan Garofa León, 0,43.
 José Bartolo, 7,40.
 José Alvarez Simón, 2,50.
 Juan José Vales, 3,48.
 Policarpo Rodríguez, 5,66.
 Pedro Rodríguez Arias, 5,66.
 Tomás Feijóo, 5,20.

Vegamolinos.

Carmen Núñez, 2,18.
 Domingo López, 2,01.
 José Manuel Rodríguez hermanos, 24,70.
 Juan González, 19,24.
 José Estevez, 23,49.
 Juan González Prado, 5,66.
 Manuel Losada Delgado, 30,44.
 Rafael Alvarez, 3,88.
 Sabina Núñez, 30,45.

Villanueva.

Avelino Parda, 2,34.
 Antonio Fernández, por esposa, 7,38.
 Angel Martínez, por hijos, 17,68.
 Agustín Cerdeira, 8,18.
 Agustina Arias, viuda, 3,54.
 Alejandro Fariñas, 4,94.
 Anita García, 2,83.
 Carmen Prada, 4,34.
 Domingo Rodríguez Fernández, 6,35.
 Domingo Prada Docampo, 5,22.
 Francisco García, 5,98.
 Francisco Rodríguez, 2,83.
 Francisco Rodríguez Americano, 9,48.
 Florentina Alvarez, 25,48.
 Francisco Fariñas, 4,39.
 Germán Pérez, 8,70.
 Hilario Prada, 14,11.
 Isabel Hernández, 3,54.
 Inés Vegas, 22,58.
 José Rodríguez, 11,23.
 José Vázquez, 10,16.
 Juan Santos, 10,70.
 Juan Manuel Prada, 6,96.
 Jacinto Fariñas, 4,56.
 Juan Ramón Delgado, 3,20.

Juan Fernández Sánchez, 2,18.
 Julia Prada Prada, 6,84.
 José Martínez Borraro, 4,01.
 José Rodríguez Fernández, 1,29.
 José García Fariñas, 1,30.
 José Rodríguez Fernández, 7,82.
 José María Fernández, 0,22.
 Joaquín Moldes, 8,48.
 Laureano Rodríguez, 2,77.
 Luciano Sánchez, 2,83.
 Manuela Núñez, 23,80.
 María Delgado, hermanos, 9,18.
 Manuel Blanco, 9,88.
 Manuel Vázquez, 8,40.
 Manuel Prada, por esposa, 9,96.
 Manuel Cerdeira, 2,83.
 Manuel Fernández, viuda, 5,66.
 Manuel Fariñas, 1,40.
 Manuel López Fernández, 0,71.
 Manuel Prada Ojea, 0,65.
 Pedro Prada Rodríguez, 41,60.
 Pedro Gómez Lago, 3,48.
 Pedro García Losada, 5,44.
 Perfecto Moral, 0,43.
 Ramiro Moldes, 0,72.
 Ramón Delgado, 2,83.
 Ramón Rodríguez, 2,83.
 Serafín González, 5,66.
 Secundino Vázquez, 7,05.
 Simón Moral, 8,47.
 Teresa Prada, 13,39.
 Toribio Fariñas, 8,48.
 Tomás Pérez, 2,01.
 Venancio García, 10,09.
 Venancio Vázquez, 0,71.
 Vicente Barrio, 2,83.
 Vicente Prada, 16,94.
 Vicente López, 11,29.

Villarino.

Antonio Rodríguez, 7,06.
 Ana López, 5,76.
 Antonio Calvo Paradelo, 4,56.
 Antonio Delgado Paradelo, 7,06.
 Antonio Calvo, 6,33.
 Carlota Rodríguez, 2,83.
 Casilda Rodríguez, 8,92.
 Diego Rodríguez, 8,48.
 Dolores Borraro, 1,40.
 Francisco Paradelo Fernández, 5,67.
 Ignacio Delgado, 0,22.
 Ignacio Paradelo, 1,06.
 Inocencio Martínez, 1,74.
 Inés Fernández de Naya, 43,73.
 Ignacio Delgado, 0,50.
 José Paradelo Álvarez, 4,02.
 José Paradelo García, 4,02.
 Juan Rodríguez, 17,84.
 José López Fernández, 0,22.
 Manuel Paradelo Fernández, 2,61.
 Manuel Paradelo, 2,83.
 Manuel Rodríguez, 1,96.
 Nicasio Paradelo, 2,09.
 Pedro Escudero, 31,07.
 Pedro Enrique, 10,59.
 Pedro Núñez, 12,24.
 Rita Prado, 10,88.
 Rafaela Rodríguez, 2,63.
 Ramón Prieto, 4,22.
 Teresa Álvarez, 16,47.

Villoria.

Aquilino Colado, 1,74.
 Agustín Rodríguez, 2,39.
 Antonio Dósculo, 0,87.
 Antonio Pérez, 1,40.
 Angel Cruz, 8,24.
 Baltasar Díez, 0,87.
 Carmen Pineda, 2,83.
 Esteban Álvarez, 2,83.
 Francisca Álvarez, 0,22.
 Francisco Moral, 11,51.
 Francisco Rodríguez, viuda, 7,76.
 José Pérez Sastre, 2,83.

José Álvarez, 0,87.
 José Martínez, 12,40.
 Juan Díez, 3,92.
 Juana Delgado, 24,20.
 José Brasa Dósculo, 5,97.
 Lisardo García Simón, 1,74.
 Matilde Brasa, 6,35.
 Matías Arias, 4,94.
 María García de Rivera, 2,39.
 María Josefa García, 2,83.
 Manuela Aveleira, 1,96.
 Margarita Delgado, 2,83.
 María Prada, 0,72.
 Nicasio Álvarez, 11,68.
 Plácido Rodríguez, 1,40.
 Plácido Paradelo, 2,04.
 Rosa Alonso, 0,22.
 Sebastián Fernández, 6,95.
 Teresa Brasa, 3,26.

Cortes y Coedo.

Antonio Velasco Arias, 6,12.
 Antonio Velasco, 1,74.
 Catalina Jerez, 6,43.
 Francisco Paradelo, 2,61.
 Gabino Velasco, 10,59.
 José Pérez, 6,52.
 José Martínez Elzac, 10,54.
 Jesús Arias Docampo, 1,96.
 Juan González Blanco, 3,04.
 José Prieto, 9,48.
 Juan Martínez, 6,35.
 Lucía Real, 7,03.
 Manuel Rodríguez, 5,87.
 Manuel Docampo, 16,25.
 Manuela Gorzo, 5,66.
 Manuel Álvarez Rodríguez, 8,43.
 Manuel Martínez Iglesias, 0,97.
 Pedro González, 3,54.
 Pedro González Guadrado, 10,66.
 Viuda de Pedro Borraro, 1,74.
 Teresa Arias March, 3,26.
 Vicente León, 5,70.

Forasteros.

Agustín García Vázquez, 14,84.
 Antonio Núñez, 2,11.
 Antonio Carracedo, 35,63.
 Anacleto López, 0,72.
 Antonia S. Miguel, 8,31.
 Alonso Velasco R., 26,90.
 Adolfo Garduña, 0,74.
 Antonio Rodríguez, 7,76.
 Antonio Rodríguez Prada, 14,82.
 Agustín Rodríguez, 19,84.
 Adelaida Moral, 0,87.
 Antonio Rodríguez, 3,48.
 Antonio Rodríguez, 12,74.
 Agustina Brasa López, 16,02.
 Amalia Núñez, 14,82.
 Antonio Docampo, 2,74.
 Basilia Fernández Techarón, 13,66.
 Belisario Conti, 14,29.
 Benedicto Vega, 12.
 Bernardo Núñez, 9,88.
 Baltasar Escudero y C. Balboa, 2,50.
 Bautista Orceño, 3,70.
 Bernardo Rodríguez, 3,04.
 Bernardo Sierra, 8,48.
 Benedicto Méndez, 12,24.
 Bartolomé Fernández, 75,53.
 Concepción Moral, 2,18.
 Cayetano Arias, 23,99.
 Concepción Álvarez, 2,61.
 Consuelo Delgado, 6,35.
 Cástor Armesto, 4,22.
 Columbiano Rodríguez, 7,06.
 Constantino Quiroga, 16,94.
 Concepción Fernández, 3,54.
 Domingo Tato, 9,18.
 Domingo Munal, 20,47.
 Diego García, 23,93.
 Domingo Prieto, 23,97.

Domingo Alonso, 11,29.
 Elena Narra, 38,43.
 Emilio Rodríguez Ofea, 0,49.
 Eugenio Prada, 2,83.
 Eladio Díaz, 2,66.
 Eladio Brasa, 5,88.
 Evaristo Pestaña, 4,22.
 Estrella Domínguez, 2,18.
 Elena Fernández, 3,54.
 Esperanza Delgado, 6,96.
 Esperanza Gómez, 2,11.
 Francisco López, heredero, 2,12.
 Francisco Prieto, 14,66.
 Francisco Rodríguez Romballón, 27,56.
 Francisco Álvarez, 4,22.
 Francisco García, 7,06.
 Viuda de Francisco Fernández, 11,29.
 Francisco Fernández Marco, 14,82.
 Francisco Barrio, 6,95.
 Francisco Álvarez, 12,64.
 Francisco Fernández, 3,54.
 Francisco Rezneiro, 4,22.
 Francisco Real, 13,41.
 Francisco Cao, heredero, 2,83.
 Francisco Domínguez, 16,25.
 Francisco Rodríguez,
 Gerardo Yáñez, 5,66.
 Gerardo Yáñez, 6,08.
 Germán Arnaudo, 20,62.
 Gerardo García, 14,72.
 Guillermo Fernández, 2,18.
 Heriberto Bienes, 30,42.
 Francisco Ezcuneda, 17,33.
 Isabel Enríquez, 20,62.
 Idefonso González, 20,86.
 Ignacio Rodríguez S., 24,48.
 Isidro Álvarez, 29,64.
 Ignacio Caamaño, 25,70.
 José Basante, 12.
 Juan Polla, 28,21.
 José Rodríguez, heredero, 68,42.
 Juana Rodríguez, heredera, 8,48.
 Juan Franco, heredero, 12.
 José Prada, 19,80.
 José María Gayoso, 6,08.
 José Rodríguez González, 69,16.
 José Álvarez, 14,60.
 José Álvarez, 5,43.
 José Campos, 18,35.
 Julio Fernández, 14,82.
 Julián Boán, 40,95.
 José Delgado, heredero, 27,88.
 José García, 8,48.
 José García Vázquez, 2,18.
 José Docampo, 7,06.
 Juan Martínez, 4,12.
 José Manuel García, 45,64.
 José Brasa, 26,78.
 Josefa Vázquez, 4,88.
 Juan Rodríguez, 1,30.
 José Rodríguez, 12,74.
 Viuda de Juan Blanco, 60,71.
 José García, 43,03.
 José Fernández, 13,21.
 José María Jiménez, 47,97.
 José Carracido, 54,34.
 José Álvarez, 0,72.
 José García, 16,25.
 José Díaz, 7,06.
 Juan Antonio García, 60,71.
 Joaquín Álvarez, 69,85.
 José Colado, 16,25.
 José Fernández, 7,36.
 José López, 0,72.
 José María Rodríguez, 14,82.
 José Arias, viuda, 43,07.
 Josefa Arias, 8,68.
 Juan Rodríguez Rodríguez, 22,49.
 José Delgado, 12,76.
 José Rodríguez, 8,18.
 José Santalla, 3,48.

- José Docampo, 8,48.
- José López, 21,85.
- José López Domínguez, 13,65.
- Juan Parafelo, 8,64.
- José Miguez, su esposa, 8,82.
- Lambrano Sánchez, 2,83.
- Leandro Núñez, 23,81.
- Luciano Murias, 20,47.
- Malilde Prada, 14,17.
- Manuel Escudedo, 11,24.
- Miguel Rivera, 2,83.
- Miguel García Núñez, 0,72.
- Miguel Castro Vieto, 7,76.
- Miguel Rodríguez, 3,91.
- Miguel Arias, 4,56.
- M. Rodríguez Moral, 0,65.
- M. Castro Mozo, 3,04.
- M. Prada, 14,84.
- M. González Barboño, 8,48.
- M. Arias, 25,48.
- Miguel González, 2,12.
- M. Alvarez, 14,11.
- Margarita Rodríguez, 8,48.
- M. Prada, 18,09.
- M. Braza López, 12,00.
- Maria González, 9,18.
- M. Tabo, 40,59.
- Maria Juana López, 4,94.
- M. Rodríguez, herederos, 5,66.
- Miguel Camba Anta, 5,21.
- M. López P., 36,01.
- Miguel Escudedo, 14,84.
- Miguel Anta, 7,76.
- Miguel Alvarez González, 14,13.
- Modesto Moirón, 2,09.
- Manuel Fernández Fernández, 94.
- Maria Angela Murias, 2,17.
- Narciso Arias, 18,21.
- Narciso García Pombo, 8,48.
- Nicanor Guitian, 2,18.
- Nicolás Corso, 14,13.
- Narciso García, 4,94.
- Pedro Galán, 5,65.
- Pedro Nuñez Rodríguez, 7,06.
- Pedro Dieguez, 44,26.
- Pedro Prada Nielo, 21,85.
- Pedro Prada Fernández, 18,3.
- Pilar Fernández, 4,94.
- Pedro Díaz, 1,52.
- Pedro Arias, 2,37.
- Raincio Rodríguez, 2,61.
- Pedro López, 1,74.
- Ricardo Prada, 5,65.
- Ricardo Fernández, 10,60.
- Ruperto Martínez, 15,53.
- Ricardo Fernández, 4,94.
- Ramón Sánchez Fernández, pesetas 10,60.
- Rafael Conti, 24,70.
- Ramón Gayozo, 19,99.
- Ramona Cancelada, 62,14.
- Ricardo Martínez Santos, 15,88.
- Rogelio Lunares, 1,52.
- Ramón Alejandro, 18,35.
- Ricardo Porto Taboada, 51,52.
- Ricador López, 8,48.
- Senén Arias, 52,33.
- Sebastiana López, 7,66.
- Servando Oviedo, 1,74.
- Silvestre Fernández, 10,50.
- Salvador Fernández, 4,14.
- Segundo González Rodríguez, pesetas 11,30.
- Santiago González, 2,61.
- Tomás Franco, 14,13.
- Tomás Moldes, 17,68.
- Tomás Alvarez López, 12,76.
- Terasa López, 8,30.
- Tomás Fernández, 16,94.
- Toribio Núñez, 28,91.
- Tomás López, 3,54.
- Tomás García Isaz, 17,60.

Tomás Cadorniga, 14,82.
 Teresa Gayoso, 28,94.
 Teresa López, 3,04.
 Waldma López Losada, 5,64.
 Pedro Delgado, 5,66.
 En Banco Valdeorras a 27 de Mayo de 1922.—El Recaudador, Ventura López.

P-8897

ANUNCIOS OFICIALES

COLOMIA DE LA PRENSA

El día 29 de Diciembre, a las doce de la mañana, se celebrará en el domicilio del Notario de esta Corte D. Luis Sagrera, Valenzuela, 4, el sorteo para amortización ordinaria de 12 obligaciones de la serie A, y 14 obligaciones de la serie B, de la primera emisión; 13 obligaciones de la serie A, y 10 de la serie B, de la segunda emisión; tres obligaciones de la serie A, y cinco de la serie B, de la tercera emisión; cinco obligaciones de la serie A, y seis de la serie B, de la cuarta emisión; siete obligaciones de la serie A, y nueve de la serie B, de la quinta emisión, y cuatro obligaciones de la serie A, y tres de la serie B, de la sexta emisión.

Madrid, 26 de Diciembre de 1922.
 El Presidente, Graciano Atienza.

X-3028

HOTEL RITZ—MADRID (S. A.)

PAGO DE CUPONES

A partir del día 2 de Enero de 1923 se pagarán los siguientes cupones de esta Sociedad en el Banco Urquijo, Alcalá, 55, Madrid:

Cupón número 9 de acciones preferentes, a razón de 30 pesetas, con deducción de impuestos, o sea a 27,12 pesetas líquido.

Cupón número 27 de las obligaciones hipotecarias, a razón de 10 pesetas, con deducción de impuestos, o sea a 9,075 pesetas líquido.

Madrid, 26 de Diciembre de 1922.
 El Secretario del Consejo, Alfredo de Albuquerque.

X-3030

LOS PREVISORES DEL PORVENIR

ASAMBLEA GENERAL DE 1923

Convocatoria

En nombre del Consejo de Administración, con las facultades que a la Presidencia confiere el artículo 52 de los vigentes Estatutos, se convoca a Asamblea general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social el día 11 de Abril de 1923, a las diez de la mañana, con el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.º Memoria, balance y cuentas de 1922.
- 2.º Mociónes del Consejo.
- 3.º Propuesta de readmisión de asociados que han perdido sus derechos.

4.º Examen y aceptación, si así se acordase, de las proposiciones que se presenten al efecto de su discusión en la primera e inmediata Asamblea general.

5.º Elección de nuevo Presidente y de los diez Consejeros.

La Asamblea se constituirá y actuará con arreglo a lo prevenido en el capítulo octavo de los Estatutos, según las instrucciones que se publican en el número 200 (Diciembre de 1922) del *Boletín Oficial de la Asociación*.

Solamente podrán ser propuestos Candidatos a Delegados los asociados hasta el número 186.236 inclusive; y podrán votar todos hasta el número 200.386 inclusive.

Madrid, 22 de Diciembre de 1922.
 El Presidente del Consejo de Administración, Emilio González Llana.

X-3029

ALTOS HORNOS DE VIZCAYA

Desde el día 2 de Enero próximo, se pagarán en las oficinas de esta Sociedad en Bilbao (Berástegui 4).

El cupón número 6 de 12,50 pesetas, libre de impuestos de sus obligaciones simples de 5 por 100 emitidas en Febrero de 1920.

El cupón número 80 de 7,50 pesetas de las obligaciones de 3 por 100 de la extinguida Sociedad Altos Hornos y Fábricas de hierro y acero de Bilbao, con deducción de los impuestos correspondientes a saber:

	Pesetas.
Timbre de negociación al Estado	0,375
Impuesto de 3 por 100 a la Diputación Provincial...	0,225
Total a deducir por cupón.	0,600

Bilbao, 23 de Diciembre de 1922.
 El Secretario del Consejo de Administración, Guillermo de Ipiña.

X-3024

UNION ELECTRICA MADRILEÑA

A partir del día 2 de Enero próximo se verificará contra cupón número 22 el pago de los intereses correspondientes a las obligaciones hipotecarias que esta Sociedad tiene en circulación a razón de pesetas 12,50 por obligación, libre de todo impuesto.

El citado pago se hará en las oficinas de esta Sociedad, Avenida del Conde de Peñalver, 25, y Banco Urquijo, Alcalá, 55.

En Bilbao: Banco Urquijo Vascongado.

En Barcelona: Banco Urquijo Catalán.

En San Sebastián: Banco Urquijo Guipuzcoano, y en Gijón: Banco Minero Industrial de Asturias.

Madrid, 23 de Diciembre de 1922.
 El Consejero y Director Gerente, Valentín Ruiz Senén.

X-3019

**COLEGIO DE CORREDORES DE
COMERCIO DE SANTANDER**

Habiendo fallecido el Corredor de Comercio de esta plaza, D. Feliciano González Ruiz, y solicitado por sus herederos la devolución del depósito de la fianza que para responder al citado cargo tenía consignado, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 67 del Reglamento interino de Bolsas del 31 de Diciembre de 1885, se anuncia en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID para que en el término de seis meses conforme los artículos 98 y 946 del Código de Co-

mercio, puedan presentarse las reclamaciones oportunas.

Santander, 14 de Diciembre de 1922.—El Síndico-Presidente, V. Las-tra.

X—3021

SUBASTA EXTRAJUDICIAL

En la Notaría de D. Mateo Azpeitia, calle del Príncipe, 17, y el día 4 de Enero próximo, a las once de su mañana, se verificará la venta en pública subasta de seis dotes de fincas rústicas y urbanas procedentes de la testamentaria de D. Am-

brocio Toledano Hernansaiz, sitas en el partido judicial de Huete, y cuya cabida y precio, así como el pliego de condiciones y títulos, se hallan de manifiesto en la expresada Notaría.

Caso de no haber licitadores se celebrará segunda subasta el día 15 con la rebaja del 25 por 100, y de no haberlos tampoco, se celebrará tercera subasta el día 31 del mismo mes de Enero a igual hora e indicada Notaría.

Madrid, 25 de Diciembre de 1922, El Albacea, Dativo.

X—3023

BANCO ESPAÑOL DE CREDITO

Balance general al día 30 de Noviembre de 1922.

ACTIVO

Pesetas.

Caja y Bancos:

Caja y Banco de España... 36.284.212,37
Monedas y billetes extranjeros 75.588,25
Bancos y Banqueros..... 10.752.619,61

47.112.420,23

Cartera:

Efectos de comercio hasta noventa días..... 101.676.473,04

Títulos:

Fondos públicos..... 23.733.768,79
Otros valores..... 25.205.262,65

150.615.504,48

Créditos:

Deudores con garantía prendaria 7.729.430,67
Deudores varios a la vista 19.301.846,68
Deudores a plazo..... 5.901.498,04
Deudores en moneda extranjera 23.145.352,33

56.078.127,69

Inmuebles 11.287.748,66
Mobiliario e instalación..... 2.917.220,57
Acciones en cartera..... 19.571.500
Dobles 6.694.930,15

Pesetas.

Cuentas de orden..... 1.368.008,11
Cuentas diversas 352.838.240,07

648.483.699,96

Valore nominales:

Depósitos de los Títulos..... 549.607.372,98

PASIVO

Capital 50.000.000
Fondos de reserva..... 15.129.672,55

Acreedores:

Acreedores a la vista..... 137.841.009,52
Acreedores hasta el plazo de un mes..... 16.029.873,02
Acreedores a mayores plazos. 26.146.739,64
Acreedores en moneda extranjera 20.683.276,99

200.700.899,17

Efectos y demás obligaciones a pagar..... 1.296.465,13
Cuentas de orden..... 1.368.008,11
Cuentas diversas 379.988,655

648.483.699,96

Valore nominales:

Depositantes de Títulos..... 549.607.372,98

Conforme: El Interventor, Enrique María García.—Visto bueno: El Director general, José Palma y Vidal.

X—3017